

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620200013500
Demandante: Jhon Fredy Sánchez Samacá
Demandado: Organización Suma S.A.S en Reorganización y otro.

Téngase en cuenta que el demandado Juan Vicente Guete Díaz, se notificó del auto admisorio, conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., quien pasado el término para ejercer defensa guardó silencio.

Por otro lado, de la objeción al juramento estimatorio presentada por el apoderado de la Organización Suma S.A.S, se corre traslado a la parte actora por el término de 5 días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO